

A 13 de Diciembre del año 2023

Estimado R C
PRESENTE:

Por medio de la presente y con fundamento en el Artículo 54 y demás relativos de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ se da contestación a la solicitud de información presentada el día 7 de noviembre del año 2023, contestación que se hace en los términos siguientes:

Es prudente hacerle saber que el Sindicato Único de Trabajadores del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí, no recibe recursos públicos de carácter monetario, en especie o de cualquier tipo para que la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado en términos de transparencia realice sus funciones, no obstante se le comparte que dicha Unidad de Transparencia si tiene un presupuesto asignado de conformidad al Artículo 56 de la Ley de Transparencia aplicable al Estado; sin embargo, no es posible el ofrecerle información alguna respecto a este presupuesto, ya que dicho recurso se cubre con las aportaciones sindicales de los miembros de este sindicato, y dado que los datos que solicita contiene información que no versa sobre la utilización de recursos públicos, esta negativa de información se confirma por el Comité de Transparencia mediante sesión extraordinaria de fecha 8 de Diciembre del Año 2023. Esto de conformidad al numeral 138 que se transcribe a continuación.

“ARTÍCULO 138. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

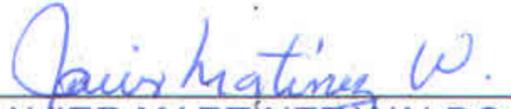
La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a **sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.**

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.”

Aunado a lo anterior se le hace saber a Usted como solicitante que la información que requiere no le corresponde el otorgarla al SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, a través de la respectiva Unidad de Transparencia; esto en atención a los numerales 84 y 93 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

ATENTAMENTE


JAVIER MARTÍNEZ WALDO
Titular de la Unidad de Transparencia
De SUTCECYTESLP